CONTRATO D.N.C.P. N° 38 / 2016
"SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EDIFICIOS DE LA DNCP"
CD N° 18/2016 – ID 316951

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, domiciliada en EE.UU. N° 961 c/ Teniente Fariña de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director Nacional, **ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**, con Cédula de Identidad N° 1.362.690, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1614, de fecha 16 de mayo de 2014, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **JD SERVICIOS del Sr. Jorge Daniel Arguello Aquino** con RUC N° 3378226-1, domiciliada en la calle Manuela R. Zavala esquina Benito Suares de la ciudad de Luque, denominado en adelante EL PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EDIFICIOS DE LA DNCP"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "**SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EDIFICIOS DE LA DNCP**".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	240	30	1	0	8.540.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **316951.**
Por tratarse de una contratación Plurianual, la validez de las partidas presupuestarias de los ejercicios fiscales 2017 y 2018 estarán sujetas a la aprobación correspondiente.

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Ruc: 3.378.226-1

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado por Contratación Directa N° 18/2016, convocado por la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*. La adjudicación fue realizada según Resolución DNCP N° 4298/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Servicio de Fumigación **SEMESTRAL (oficinas, pasillos, baños y Kitchenettes)**	UNIDAD	Evento	4	*3.600.000*	*14.000.000*
2	Servicio de Fumigación **TRIMESTRAL (quincho, comedor, depósito, sótano, áticos y altillos, bocas de desagüe cloacal y cocina)**	UNIDAD	Evento	8	*1.500.000*	*12.000.000*
Precio Total					***26.400.000***	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 26.400.000 (Guaraníes veintiséis millones cuatrocientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es, desde el día hábil siguiente a su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El servicio deberá ser prestado conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas de la Carta de Invitación de llamado.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la de la Jefatura de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos de la DNCP.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato y la vigencia deberá ser extendida por 26 (veintiséis) meses, contados desde el día hábil siguiente a la firma del contrato.

JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Ruc: 3.378.226-1

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación y con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, la Carta de Invitación del llamado y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 20 de diciembre de 2016.

POR LA CONTRATANTE.....

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
Cédula de Identidad Nº 1.362.690

POR LA CONTRATADA.....

SR. JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
Cédula de Identidad Nº 3.378.226

JD SERVICIOS
de Jorge Daniel Arguello
Ruc: 3.378.226-1